

**Resolución N° 0273
Lanús 31 AGO 2010**

Visto las presentes actuaciones, atento a lo expuesto de manifiesto en la nota obrante a fs. 20, lo informado por el inspector actuante a fs. 15, 17 y 19 y siendo que lo solicitado se ajusta a las disposiciones establecidas en los artículos 1°, 2°, 4° y 11° de la Ordenanza 9535/02 por ello:

**El Intendente Municipal
Resuelve**

1.- Visto el requerimiento formulado por el **SR. ALTOMARE, JOSE MAURO**, por medio del expediente A/849244/10, respecto a la **FACTIBILIDAD de INSTALAR un comercio de MINIMERCADO** en un predio de su propiedad ubicado en la intersección de las calles **VIAMONTE** al 2974 esquina **RUCCI** al 2130 teniendo en cuenta lo expuesto de manifiesto en la nota obrante a fs. 20, lo informado por el inspector actuante a fs. 15, 17 y 19 y siendo que lo solicitado se ajusta a las disposiciones establecidas en los artículos 1°, 2°, 4° y 11° de la Ordenanza 9535/02, por ello **HA LUGAR** a lo peticionado, dejando establecido que previo a continuar con la tramitación correspondiente se deberá comunicar el cese de actividades de la estación de servicio que activa en la actualidad; deberán ser inutilizados los tanques de combustible de la misma y obtener los planos de Obra Aprobados con destino.-

2.- Por la Dirección de Habilitación Comercial comuníquese a la parte causante lo dispuesto en el punto 2º de la presente.-

3.- Insértese en el Libro Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 2º de la presente y prosiga con el trámite correspondiente.-



Dr. LARA DALINA VILLALBA
SECRETARIO DE GOBIERNO

